

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1^{er} semestre

San José, jueves 10 de marzo de 1898

Número 57

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO 1898.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 10.—San Melitón y 40 compañeros mártires; santos Macario, obispo, y Alejandro, mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 551.—Referente al reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia ante esta República.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 284.—Emancipa un menor.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdos números 271 y 272.—Hacen nombramientos.

CARTERA DE GUERRA.—Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio. Finito.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 551

Palacio Nacional

San José, 9 de marzo de 1898

El Presidente de la República,

Con vista de la carta credencial que acre-

ditada al señor don Antonio Marcelino Pellet, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia ante el Gobierno de esta República,

ACUERDA:

Reconocer al referido señor Pellet en el expresado carácter y declararle en el goce de las prerrogativas anexas á su elevado cargo.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 284

Palacio Nacional

San José, 9 de marzo de 1898

Vista la solicitud del menor Martín Pacífico Villarreal y Corao, soltero, jornalero y vecino de Puntarenas, para que el Poder Ejecutivo le emancipe; y resultando de la información seguida al efecto y demás documentos presentados, que dicho señor reúne las condiciones que la ley exige para la emancipación,

El Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 271

Palacio Nacional

San José, 9 de marzo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Arturo Villegas para Agente de Policía del distrito de Santiago del Oeste de la provincia de Alajuela, en reemplazo de don Moisés Cordero, á quien se acepta su renuncia.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 272

Palacio Nacional

San José, 9 de marzo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Manuel de las Cuevas para Médico del Pueblo interino del circuito 4º de la provincia de Alajuela, en reemplazo del Doctor don Juan A. Escoto, á quien se acepta su renuncia.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Nº 302

Palacio Nacional

San José, 9 de marzo de 1898

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda

P.

Tengo el honor de acompañarle, para su ingreso en el Tesoro Nacional, bajo la cuenta respectiva mandada abrir en los libros de la Contabilidad del Gobierno, la suma de tres mil pesos (\$3,000-00) que en un giro postal enviaron al Jefe de la República los señores Man Chong Sing & C^a, Le Chin & C^a, José Achio & C^a, R. F. Live, Man Chan Chan, José Díaz, Juan Ríos y José Hio, miembros importantes de la Colonia China residente en Puntarenas, con el humanitario fin de que se inviertan en el socorro de las familias de los defensores de la patria, y como prueba inequívoca del cariño que los hijos del Celeste Imperio profesan á Costa Rica.

Con toda consideración me suscribo su atento servidor,

JUAN B. QUIRÓS

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al 28 de febrero último.

	Tomo	Asiento
Félix Campos González.....	63	4293
Reyes Fonseca Madrigal.....	—	5785
Le Lacheur and Son.....	64	143
Ramón Arguedas Viquez.....	—	144
Beatriz Solís Salas.....	—	171
María " ".....	—	172
Rosendo " ".....	—	173
María " ".....	—	174
Heliadora " ".....	—	175
Aurelia " ".....	—	176
Alejandro " ".....	—	177
Benero " ".....	—	178
Pantaleón Brenes Ocampo.....	—	180
Sinforiano Parra Parra.....	—	254

Registro Público.—San José, 9 de marzo de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Nº 607

Procopio Arana Alvarado, Gobernador de esta provincia,

Hace saber que ante esta autoridad, se ha presentado el señor Jaime Huertas Umaña, mayor de edad, soltero, agricultor, actualmente de este vecindario, hijo legítimo de José Huertas é Inés Umaña, mayores, cónyuges y vecinos de San Vicente de San José, manifestando desea contraer matrimonio civil con Adelaida Aguilar Alpizar, mayor de diecinueve años, soltera, de oficios domésticos, hija legíti-

ma de Francisco Aguilar y Rufina Alpizar, mayores, cónyuges y vecinos los tres de Carrillos; todos costarricenses.

Se pone en conocimiento del público para que si hubiere impedimento que obstaculice este matrimonio, lo manifiesten en el término de ley.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—23 de febrero de 1898.

PROCOPIO ARANA

2—1 FCO. FERNÁNDEZ J.,—Srio.

Detalle levantado por las Juntas itinerarias del cantón de San Mateo para la composición de sus caminos, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, de la ley de 2 de julio de 1888.

Centro

Table listing names and amounts for the Centro region, including Acosta Eloy, Manuel, Moisés, Procopio, Achío José, Alvarado Felipe, Alvarez Luis, Aguilera Manuel, Arce Ezequiel, Arguedas Pastor, Arias José María, Ávila Gerardo, Benavides Matías Presbitero, Brenes Rafael, Briones Jesús, Cantillo Rafael, Carmona Joaquín, Carvajal Rafael, Casco Juan, Castillo Gabriel, Castro Octaviano, Calderón Elías, Cordero Custodio, Coronado Julio, Chavarria Rafael, Chaves Francisco, Chico Chino, Escoto Juan A. Dr., Fuentes José, García Medardo, González Antonio, Gutiérrez Silverio, Guzmán Tobías, Hernández Manuel, Jiménez David, Jenkins Tomás, Lemaitre Jesús, León Atanasio, Donato.

San Mateo, 27 de diciembre de 1897.

Los miembros de la Junta itineraria,

Manuel Acosta Manuel Vargas

Barrio de Santo Domingo

Table listing names and amounts for the Barrio de Santo Domingo region, including Agüero Zacarías, Celso, Arroyo Pío, Araya Jusepe, M. José, José, Aguilar Ramón, Abarca José, Arce Santos, Enrique, José M., Azófeifa José, Elías, Jenaro, Badilla Juan, Brenes Ramón, Casimiro, Bermúdez Jorge, Barrientos Pedro, Bonilla Julio, Berrecal Pedro M., Ismael, David, Ballesteros Raimundo.

Table listing names and amounts for various regions including Bonilla Alejandro, Barth Ismael, Castellón Cornelio, Campos Mercedes, Pedro, Moisés, Manuel, David, Jacinto, Florentino, Carbonero Jesús, José Tomás, José M., Lino, Francisco, Juan, Lorenzo, José, Julián, Maximino, Hermenegildo, Antolino, Coronado Juan, José, Manuel V., Ricardo, Josefa, Cordero Agustín, Estanislao, Adolfo, Castro Samuel, Pedro, Castillo Esteban, Cruz José Antonio, Chaves Manuel, José M., Chavarria Franc. M., Chaves Joaquín, Elisio, Juan, Desanti Vicente, Duarte Pedro, Delgado Julio, Jesús, Fuentes Jorge, Flores Teófilo, Pedro, González Cipriano, Guerrero Bartolomé, Natividad, Ramón, Antonio, Granados Beltrán, Rafael, Jerónimo, Giustiniani Ant. Dr., Hernández Juan G., Joaquín B. Presbitero, Hidalgo Fermina, Jiménez p. Ramón, h. Ramón, Manuel, León Fernando, José, Clodomiro.

Santo Domingo de San Mateo, 27 de diciembre de 1897.

Los miembros de la Junta itineraria,

Ramón Jiménez p. Juan José Molina

Barrio de Mastate

Table listing names and amounts for the Barrio de Mastate region, including Alvarado Pedro, Acosta Manuel, Moisés, Eloy, Procopio, Pedro, Abraham, Arauz Juan, Agüero Manuel, Agustín, Rafael, David, Abarca Custodio, Alemán Juan, Barrantes Simón, Brenes Pablo, Agustín, Julio, Rafael, Casimiro, Berrocal Pedro M., Agustín, Bustamante Joaquín, Córdoba Juan, Rafael, Cerdas Francisco, Corrales Jesús, Trinidad, Santiago, Manuel, Francisco, Coronado José Ant., Josefa, Carazo Juan Rafael, Conejo Nicolás, Carbonero Juan, Campos José Ramón, h. José Ramón, Chacón Francisco, Cristóbal, Chaves Mauricio, Francisco, Chavarria Santiago, Chaverri Alberto, Chacón José.

Table listing names and amounts for various regions including Chacón Anselmo, Juan, Estrada Santana, Pedro, Figueroa Gonzalo, Flores Manuel, González Fermín, Rafael, Herrera Fernando, Hernández Benedicto, José, Hidalgo Evaristo, Incer Eustaquio, León Francisco, Concepción, López José Nicolás, Lara Juan, Molina Policarpo, Emilio, Antonio, Cruz, Maroto José, Mena Antonio, Tomás, Juan, Santamaría Fermín, José, Víctor, Demetrio, Salazar Domingo, Francisco, Salas Rafael, Eduardo, Santos, Víctor, Filadelfo, José, Florentino, Soto Cristóbal, Umaña José, Vázquez Daniel, Julián, Vallecillo Daniel, Venegas Venancio, Valverde Jesús, Zamora Francisco, Alfonso, Zumbado Man. del Pilar, Vargas José.

Mastate de San Mateo, 27 de diciembre de 1897.

Los miembros de la Junta itineraria,

Manuel Agüero José Maroto

Barrio de Maderal

Table listing names and amounts for the Barrio de Maderal region, including Alvarado José, Aguilar Alberto, Salvador, Arguedas José, Juan, Blanco Mercedes, Barquero Procopio, Carmona Nicanor, Carvajal Santiago, Chinchilla José, Fuentes p. Francisco, h. Francisco, Zacarías, Mercedes, Alfonso, Fernández Miguel, González Dolores, José, Antonio, Rosario, Eulogio, José María, Hernández Ramón, Juan, Jiménez Gabriel, Manuel, Jiménez Juan, Benito, Jara Santiago, Patrocinio, Mina de Machuca, Moscoso Pedro, Teodoro, Rafael, Cirilo, Madriz Ramón, Cayetano, Lino, Juan, Luis, Meléndez Reyes, Paniagua Rubén, Rojas Diego, Rosa, Ramírez José, Rodríguez Rafael, Salas Jesús (a) nato, Urtecho Dolores, Ugalde Patrocinio, Ricardo, Valverde Jesús, Zamora Ramón.

Maderal de San Mateo, 27 de diciembre de 1897.

Los miembros de la Junta itineraria,

Benito Jiménez Raf. Castillo G.

Es conforme

Jefatura Política de San Mateo.—27 de diciembre de 1897.

JOAQUÍN VEGA

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,

No gira. No gira.

San José, 9 de marzo de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER.

Ramón Chavarria, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 36 del libro de cuentas que ha llevado el Tesorero Escolar del distrito del Zapote, don Procopio Portilla, en la época de 5 de julio de 1897 a 6 de enero de 1898, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, diecisiete de febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Examinadas y contrastadas las cuentas de la Tesorería Escolar del distrito del Zapote, llevadas por el Tesorero don Procopio Portilla, en el tiempo corrido de 5 de julio de 1897 a 6 de enero de 1898, se encuentran bien arregladas y comprobadas, por lo que el infrascripto Contador de examen les da su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.

El Contador 1º, Vicente B. Truque.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de acuerdo con el artículo de la ley antes citada, y con lo dispuesto en el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las expresadas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.—San José, dieciocho de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—R. Chavarria. Es conforme.—F. Herrera, —Srio.

Régimen municipal

SESIÓN III ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las ocho de la mañana del día quince de enero de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los señores Regidores Doctor don Manuel J. Flores, Presidente; Luis R. Flores, Miguel Rodríguez, Francisco Morales, Alfredo J. Alvarado y señor Gobernador de la provincia.

Artículo I

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y puesta á discusión, no la hubo; se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

En vista de la escasez de fondos de esta Corporación para continuar los trabajos de la cárcel,

Se acordó:

Suplicar al Supremo Gobierno, por medio del señor Gobernador de esta provincia, se sirva, si lo tiene á bien, concedernos una subvención, á fin de continuar dicho trabajo.

Artículo III

Se dió lectura al oficio n.º 38 del señor Gobernador de esta provincia, en que da cuenta á esta Municipalidad de la renuncia presentada por el Ingeniero don Manuel V. Dengo, como perito nombrado por esta Corporación para dirimir la cuestión pendiente con el señor Mendiola Boza, respecto á la irregularidad del alumbrado eléctrico de esta ciudad; y siendo de urgentísima necesidad arreglar este asunto,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que se sirva nombrar una persona entendida en la materia, en reposición del señor Dengo.

Artículo IV

Tomadas en consideración las excusas presentadas por los señores don Manuel Víquez Alfaro, don José Antonio Chacón, don Ramón Víquez, don Rosa Ugalde y don Rafael Ramírez, como miembros de Juntas de Educación, el primero de la de Mercedes, el segundo de la de San Pablo y los tres últimos de la de San Joaquín; y siendo justos los motivos en que fundan sus excusas,

Se acordó:

Eximir á dichos señores de los expresados cargos, y nombrar en su reposición á los señores don Tranquilino Víquez, don Ramón Villalobos Cortés, don Victoriano, don Heliodoro y don Ramón Víquez, respectivamente.

Artículo V

Habiéndose vencido el 30 de noviembre próximo pasado el pagaré por valor de tres mil setecientos pesos (\$3,700-00), que esta Corporación adeuda á la Sucursal del Banco de Costa Rica establecido en esta ciudad,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que pague mil pesos, juntamente con intereses y prorrogue el pagaré por los dos mil setecientos pesos (\$ 2,700-00) restantes, con la garantía del señor Regidor don Alberto Chaverri A., á quien se replica se digne prestar este servicio.

Artículo VI

No estando aun organizada la Hermandad de Caridad de esta provincia,

Se acordó:

Nombrar para miembros de la Junta de gobierno á los señores don Braulio Morales, don Alberto J. Sáenz, don Sérvulo Ruiz, don Nicolás Rodríguez, don Luis Cartín, don Jesús Vargas, don Teodorico Alvarado y don José Martínez; los cinco primeros como miembros propietarios, y los tres últimos como suplentes. Comisionase al señor Gobernador para que se sirva darles posesión á los señores nombrados.

Artículo VII

Leído el oficio del Médico de Profilaxia Venérea, en que manifiesta la necesidad de llenar la plaza de auxiliar del Jefe de esta oficina,

Se acordó:

Nombrar para dicho empleo al señor don Ramón Chamorro.

Artículo VIII

Por cuanto no han dado el informe los señores don Alberto J. Sáenz y don Carlos Pacheco, nombrados por acuerdo municipal número 12 del acta del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, referente á la visación de las cuentas llevadas por el Tesorero Municipal durante el año de 1895,

Se acordó:

Suplicar á dichos señores se sirvan dar cuenta á este Ayuntamiento, cuanto antes, de su comisión.

Artículo IX

En virtud de haberse nombrado un escribiente más en la oficina de la Agencia Principal de Policía de esta provincia,

Se acordó:

Retirar la subvención de diez pesos concedida al Secretario de dicha oficina.

Artículo X

Se acordó:

Comisionar al señor Gobernador de esta provincia: 1.º—Para que se entienda con una persona, que como apoderado de este Ayuntamiento, arregle todos los asuntos relativos á este Municipio.

La persona que acepte, se convendrá con el mismo señor Gobernador en condiciones y precio.

2.º—Para que otorgue poder al señor Regidor don Miguel Rodríguez, á fin de que haga la reclamación de dos mil pesos é intereses que adeuda á los fondos municipales la sucesión de don Jorge Ross.

Artículo XI

Tomada en consideración la solicitud presentada por el escribiente y auxiliar de la Tesorería Municipal de esta Corporación, para que se le aumente á setenta y cinco pesos el sueldo de que disfruta, en virtud de haberse aumentado el trabajo en dicha oficina, y siendo justo lo solicitado por el petente,

Se acuerda:

De conformidad, debiendo empezar á surtir sus efectos el presente acuerdo desde el primero del presente mes.

Siendo las diez y tres cuartos de la mañana del mismo día, terminó la sesión.—Es conforme.

Secretaría Municipal de Heredia.—27 de enero de 1898.

ALFREDO J. ALVARADO,—Srio.

SESIÓN IV ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las ocho de la mañana del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los señores Regidores Doctor don Manuel J. Flores, Presidente; don Luis R. Flores, don Alberto Chaverri A., don Miguel Rodríguez y don Nicolás Cartín G.—Concurrió el señor Gobernador.

Artículo I

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y puesta á discusión, no la hubo, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

Tomada en consideración la solicitud presentada por la Junta Económica, nombrada por esta Corporación, para llevar á cabo los trabajos de mejoramiento de aguas del distrito de San Joaquín,

Se acordó:

Suplicar al Supremo Gobierno, por medio del señor Gobernador de esta provincia, se digne conceder en favor del distrito de San Joaquín de este cantón, un tubo de cañería de los otorgados á la villa de Barba. El diámetro y demás condiciones de este tubo serán determinados por el Ingeniero que se servirá enviar la Dirección de Obras Públicas, con el objeto de hacer los estudios correspondientes.

Artículo III

Aproximándose el tiempo en que el Colegio de San Agustín de esta provincia deba dar principio á las tareas escolares de este año,

Se acordó:

1.º—Comisionar al señor Director de aquel establecimiento para que se sirva presentar, en la próxima sesión, el cuadro de profesores con sus respectivas dotaciones, que fungirá en el corriente año; y

2.º—Señalar el día quince de este mes para que se proceda á abrir la matrícula de los alumnos que ingresen en el Colegio, fijando la suma de cinco pesos (\$ 5-00), como valor de ella.

Artículo IV

Se dió lectura al oficio número 78 de fecha 31 de enero, en que el señor Gobernador de esta provincia envía á esta Corporación un ejemplar del Reglamento interior de la Municipalidad de San José, á fin de que si lo creyere conveniente, lo adopte con las modificaciones necesarias; y tomado en consideración lo expuesto,

Se acordó:

Encargar á los señores Regidores don Luis R. Flores y don Nicolás Cartín para que estudien el referido Reglamento y vieran, cuanto antes les sea posible, un informe con el objeto de que esta Corporación acuerde lo del caso.

Artículo V

Vista la nota del producto liquido del mercado de Heredia, durante los tres meses trascurridos desde el 1.º de octubre al 31 de diciembre de 1897,

Se acordó:

Autorizar al señor Tesorero Municipal de este cantón para que recoja y entere en la Tesorería de su cargo, la suma de ciento veinte pesos sesenta y tres centavos (\$ 120-63), que le corresponden á esta Municipalidad, como producto liquido del 5.º q.º.

Artículo VI

Se dió lectura á un oficio del señor Gobernador de esta provincia, número 80, fecha 6 del mes próximo pasado, quien manifiesta que las cien varas de la calle de la Paz, comprendidas entre las del Comercio y el Progreso, están desempedradas desde hace más de un año, y es necesario que se arreglen, ya sea macadamizándolas ó ya haciéndolas de lomo de burro. Tomado en consideración el referido oficio, y no permitiendo en la actualidad los fondos municipales emprender trabajos de tanto costo,

Se acordó:

Aplazar su resolución hasta tanto haya fondos con que emprender dicho trabajo.

Artículo VII

En oficio número 79 de 31 del mes de enero próximo pasado, el señor Gobernador de la provincia comunica á esta Corporación la necesidad de dar principio á los trabajos de reforma de la cañería de esta ciudad, y siendo el detalle voluntario deficiente y poco equitativo, como también difícil de coleccionar su valor, debido á las circunstancias por que atravesamos,

Se acordó:

Suplicar al señor Gobernador de esta provincia se digne solicitar del Supremo Gobierno un empréstito por valor de veinticinco mil pesos (\$ 25,000-00), para emprender los mencionados trabajos, mientras se colecciona el valor del detalle voluntario y el del forzoso que al efecto se levantará.

Artículo VIII

Traído á la vista el estado del movimiento de fondos habido en la Tesorería Municipal de este cantón, durante los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado,

Se acordó:

Devolverlo al señor Tesorero Municipal para que tanto este estado como los sucesivos, los presente más especificados, á fin de que esta Corporación pueda hacer las economías que crea indispensables.

Artículo IX

Se comisiona á los señores don Rosendo Araya S. y don Juan Bta. Sáenz para que hagan una calificación de todos los establecimientos de industria y comercio de esta ciudad y den cuenta á este Ayuntamiento de su comisión.

Siendo las diez y tres cuartos de la mañana del mismo día, terminó la sesión.

Es conforme

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—14 de febrero de 1898.

ALFREDO J. ALVARADO,—Srio.

SESIÓN 4.ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don José Murillo Murillo, don Pedro Víquez y el suplente don Rafael Arguedas Gutiérrez, bajo la presidencia del primero.

Artículo 1.º

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2.º

Examinado el libro de conocimientos de destace que lleva el Juez de galera, se acuerda ponerle el V.º B.º en lo referente al mes próximo pasado.

Artículo 3.º

Se acuerda conceder al Juez de galera, don Ramón Murillo, permiso para separarse de su puesto por el término de dos meses y medio, los que principian desde hoy, y se nombra para que le sustituya, por el mismo tiempo, á don Simón Lobo.

Artículo 4.º

El señor Jefe Político dió cuenta de que debe reponerse al señor Silvestre Quesada en el cargo de guarda del potrero del fondo; y se acuerda nombrar para ese cargo á don Lorenzo Murillo, con veinticinco pesos mensuales, debiendo el nombrado residir en aquel lugar.

Artículo 5.º

Vista la cuenta de \$ 51-80, pasada por el Gobernador de esta provincia, en la que aparece deber este Municipio al del cantón central por alimentos suministrados á reos de este cantón en las cárceles de la ciudad de Heredia, durante el año anterior, se acuerda mandarla pagar.

Artículo 6.º

Siendo legal la excusa que presenta el señor Ceferino Villagas del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de San Pedro, se acuerda aceptar su renuncia, nombrando para que le sustituya al suplente Joaquín Ulate, y nombrar en lugar del señor Ulate, como miembro suplente de dicha Junta, al señor Juan Carballo.

Artículo 7.º

Nómbrase una comisión compuesta de los señores Tesorero Municipal, don Fidel Baudrit y don Pedro Murillo, para que formulen el presupuesto para el corriente año, y que lo presenten en la próxima sesión, para impartirle su aprobación.—Y terminó.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Barba.—2 de febrero de 1898.

JOAQUÍN SOLERA

SESIÓN I ordinaria celebrada por la Municipalidad de Tarrazú, en San Marcos, á las doce del día quince de enero de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios Madrid, Richmond y Umaña (José), bajo la presidencia del primero.

I

Leído que se hubo el presupuesto probable de ingresos y egresos, calculado y presentado para el presente año, y presentado por el señor Jefe Político,

Se acuerda:

Nombrar una comisión compuesta de los Regidores don Jorge Richmond y don José Umaña F. para que estudien dicho documento y emitan dictamen en la sesión próxima.

II

Se leyó una nota del señor Gobernador de esta provincia en que contesta un oficio dirigido por el señor Jefe Político en que se pedía al Poder Ejecutivo un auxilio para la construcción de un nuevo puente sobre el río Tarrazú en el camino que conduce á San José, en cuya contestación manifiesta el primero que el Gobierno desea conocer el presupuesto de la obra, y considerando que el mencionado puente no interesa solamente á este Municipio sino también al de Desamparados, por ser el citado río línea divisoria entre ambos cantones,

Se acuerda:

1.º Excitar á la Municipalidad de Desamparados para que nombre por su parte dos personas que, en asocio de las que esta Corporación nombra, se constituyan en el lugar del puente en cuestión, á fin de calcular el valor de la obra, dejando á aquella Corporación la facultad de fijar el día en que deben concurrir al susodicho lugar; y 2.º nombrar por parte de esta Municipalidad para tal comisión á los señores don Romualdo Blanco y don Manuel Castro p.

III

Habiéndose recibido del Tesorero Municipal dos cuadros demostrativos del movimiento de fondos habido durante el mes de diciembre próximo pasado y conteniendo errores que conviene aclarar,

Se acuerda:

Devolverlos, á fin de que subsane dichos errores y pedirle que los presente nuevamente á la mayor brevedad posible.

IV

El señor Jefe Político dió cuenta de una reparación hecha en la casa que se tiene arrendada para cárcel y cuyo costo asciende á dos pesos cincuenta centavos, y no pareciendo correcta la forma del cobro,

Se acuerda:

Que se presente en debida forma la cuenta en referencia para acordar su pago.

V

Don Antolín Gamboa, en su carácter de albacea de la sucesión de Jesús Cascante, reclama una cantidad que se le debe por una manzana de terreno que esta Municipalidad le compró hace algunos años y cuyo pago no se ha efectuado; asimismo reclama el valor de una faja de terreno de propiedad de la misma sucesión, que se tomó para la apertura de unas calles adyacentes á la manzana citada, y no conociéndose el área de la referida zona,

Se acuerda:

Pedir informe al señor Jefe Político respecto de la compra de la manzana aludida y comisionarlo al mismo tiempo para que contrate con una persona entendida en la materia, la medida de la zona últimamente relacionada, con el objeto de poder calcular el monto de la última suma reclamada, y pedirle que esta comisión la despache á la brevedad posible.

VI

Destínase la suma de doce pesos para la compra de los útiles de escritorio de que se carece en la oficina del señor Jefe Político, y comisionase para tal compra al Regidor don Florencio Madrid.

VII

Teniendo noticia este Ayuntamiento de que en una enajenación que á orillas del río Tarrazú, en jurisdicción de Desamparados, se ha hecho á favor del licenciado don Pedro Perez Zeledón se incluye una porción de terreno que sirve de sesteo á los transeúntes, y que por largos años se ha considerado como público,

Se acuerda:

Suplicar al señor Gobernador de esta provincia, por el órgano respectivo, se digna averiguar si la Municipalidad de Desamparados ha consentido en tal enajenación, y suplicarle al mismo tiempo se digna tomar las medidas conducentes á fin de conseguir que no se prive al público de un lugar de descanso tan necesario é imposible de sustituir por otro, tanto por que la topografía del terreno no lo permite, como por la escasez de aguas.

VIII

A moción del Regidor Richmond, y considerando que hay en este cantón varios niños de despejada inteligencia y de no pocas esperanzas para la Patria, pero que por no cursarse en estas escuelas los grados de enseñanza que se requieren para ingresar como bequistas en el Liceo de Costa Rica y que por sus escasos ó ningunos recursos, no podrán pasar á otro lugar, por ejemplo, á la capital, á cursar aquellos grados, y por tal motivo se verán obligados á ahogar sus más nobles aspiraciones y renunciar á las esperanzas, que los estímulos otorgados por sus maestros y comisiones examinadoras les hubieran hecho concebir,

Se acuerda:

Suplicar al señor Gobernador, por el órgano correspon-

diente, se digna presentar al Poder Ejecutivo la siguiente petición: que conceda un auxilio para útiles y alimentación de tres niños: de San Marcos, uno; de Santa María, otro; y de San Pablo el último, á fin de que puedan pasar á San José á cursar en las escuelas primarias los grados 4.º, 5.º y 6.º, y poder de ese modo obtener becas en el Liceo á que se hizo referencia.

IX

Deseando esta Corporación que los impuestos locales sean acordados con la debida equidad,

Se acuerda:

Nombrar una comisión calificadora compuesta de los señores don Paulino Ardón C. y don Marcelino Valverde para que en vista de los establecimientos industriales y de comercio, y su importancia se sirvan dictaminar acerca de lo que deba pagar cada cual.

X

Suplicase al señor Jefe Político que pida al Tesorero Municipal una lista de las personas que adeudan al Municipio por contribuciones é impuestos, y que proceda el primero á hacer efectivas aquellas sumas.

XI

Teniendo convencimiento de que el Médico de este circuito cobra por alquiler de caballo, cuando va á asistir á enfermos pobres, y tomando en cuenta la exhaustez de fondos de este Municipio,

Se acuerda:

Suplicarle que en atención de las razones expuestas, que de seguro encontrará justas, se abstenga en lo sucesivo de cobrar lo que respecta al servicio de su caballo.

Siendo las 4 p. m. terminó la sesión.—Florencio Madrid.—Jorge Richmond.—José Umaña.—J. M.º Esquivel.—Srio.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 1.º de febrero de 1898.

VÍCTOR M. VELARDE

SESIÓN 2.ª celebrada por el Municipio del cantón de Cañas, á las dos de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los señores Regidores don Manuel J. Grillo, don Benjamín Elizondo y don Abel Flores, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Se aprobó la acta de la sesión anterior.

Art. II

Habiendo presentado el señor Jefe Político de este cantón los presupuestos correspondientes al mes de enero próximo pasado y encontrándose arreglados, se aprobaron; del mismo modo presentó el señor Tesorero Municipal los estados correspondientes á dicho mes, y estando arreglados, se aprobaron y archivaron, quedando en caja una existencia de cuatrocientos setenta y cinco pesos treinta y cinco centavos.

Art. III

Teniendo á la vista las cuentas de junio, julio, agosto, noviembre y diciembre del año de 1897, de alimentación de reos procedentes de este cantón y residentes en la cárcel de Liberia en dichos meses, las cuales arrojan un saldo en contra de este Municipio de ochenta pesos veinte centavos á favor del de Liberia,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que gire contra los fondos municipales por esa suma, y la remita en pliego certificado al señor Gobernador de la provincia, suplicándole á aquel funcionario que le devuelva el correspondiente recibo y que en lo sucesivo se sirva comunicar á esta Corporación cuando se ponga en libertad á alguno de los reos procedentes de este cantón, para exigirles lo que adeuden por alimentos, ya que el Municipio de aquella ciudad no ha procurado en tanto tiempo el medio para que esos reos con alguna industria pudieran en la misma cárcel abonar los alimentos que cada uno de los Municipios de la provincia, respectivamente, le suministran.

Art. IV

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que gire contra los fondos municipales por la suma de veintitrés pesos, valor de los gastos hechos en la conducción de un reo de Alajuela á Puntarenas y remitirlos al Gobernador de esta provincia, para que por su medio los envíe al Municipio de Alajuela.

Art. V

Habiéndose presentado el señor don Enrique Jaen, manifestando que desea cultivar un terreno en los ejidos municipales, constante como de cuatro manzanas y lindando: al Norte, con el río de Las Cañas; al Sur, con terreno poseído por Trinidad Bolívar; al Este, con posesión de José Angel Mendoza; y al Oeste, con terrenos municipales; y que pide se le conceda ocupar dicho terreno,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jaen para que ocupe el terreno en referencia, siempre que éste no esté ocupado por algún tercero. Désele certificación del presente acuerdo para los usos que le convengan.

Art. VI

Se acuerda:

Prevenir al señor Tesorero Municipal que en el final de

los primeros quince días de cada trimestre, en que debará sacar los vecinos sus patentes ó derechos municipales de cualquier clase, dé aviso al señor Jefe Político de los que no hayan pagado el impuesto que les corresponde, para exigirlos para las vías que convengan.

Art. VII

Teniendo noticias que don Miguel Solórzano está cortando maderas en los ejidos municipales, por el punto del Hotel, sin la autorización de este Municipio,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que nombre una comisión que especule el lugar donde está haciendo las maderas el señor Solórzano, y si éste fuere municipal, decomise las maderas y comine á Solórzano á pagar la multa correspondiente, según las disposiciones anteriores dadas por este Municipio.

Artículo VIII

Se acuerda:

Apoderar al Fiscal Municipal, don Abel Flores, para que inscriba la casa y solar correspondiente á este Ayuntamiento, en el centro de esta villa, confiriéndole al efecto las facultades contenidas en el artículo 1,289 del Código Civil. Autorízase al señor Jefe Político para que gire por los gastos que esta inscripción ocasiona. Con lo acordado, terminó la sesión.—Manuel J. Grillo.—Benjamín Elizondo.—Abel Flores.—Felipe Rodríguez Ansaldo.

Es copia

Municipalidad del cantón de Cañas.—9 de febrero de 1898.

FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO, —Srio.

A V I S O

Por el término de un mes, á contar de esta fecha, el Doctor don Martín Bonnefil desempeñará las funciones de Médico del Pueblo del circuito oriental de este cantón, sustituyendo por ese tiempo al Doctor don Nazario Toledo, que pasa á desempeñar otro destino.

Gobernación de la provincia de San José.—3 de marzo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO DE POLICÍA

A las doce del día primero de abril próximo se rematarán en la puerta principal de esta oficina, en el mejor postor, los derechos de explotación de tortuga en las playas de esta comarca, por el término de un año, en la forma que á continuación se expresa: rumbo Norte, 1.º—De la boca de Moín á la de Matina. 2.º—De ésta á la de Pacuare. 3.º—De ésta á la de Parímina. 4.º—De ésta á la de Tortuguero. 5.º—De ésta á la de Samay Laguna. 6.º—De ésta al Colorado; y 7.º—De aquí á la punta de Castilla.

Rumbo Sur: 1.º—De la boca del río Limón á la del Banao. 2.º—De ésta á la de Estrella. 3.º—De ésta á Cahuita.—4.º—De ésta á la de Old Harbour. 5.º—De aquí á Guadoca; y 6.º—De aquí á la boca del río Sixola.

Entre Norte y Sur, en el O. E. de Cienaguita á Moín.

Quien quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada á derecho.

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón.—1.º de marzo de 1898.

MANL. S. ESQUIVEL

M. ARGUETA, —Srio.

ANUNCIOS

A V I S O

La Caja de la Administración Militar se ha establecido en la oficina de la Intendencia General, 5.ª avenida, n.º 18, contigua al Cuartel de Policía, y las horas de despacho serán las mismas que las de la Administración General de Rentas Nacionales:

11 a. m. á 3 p. m.

Tesorería General del Ejército.—San José, 4 de marzo de 1898.

R. ALVARADO GONZÁLEZ,

10 v. 3

Tesorero

Las cartas de y para el Ejército expedicionario no pagan porte.

Dirección General de Correos, 25 de febrero de 1898.

M. J. CARRANZA